



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 063

SIGCMA

San Andrés, Isla, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00074-01
Demandante	Omar Alejandro González Prias
Demandado	Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Estando el proceso para fallo y al verificar las pruebas decretadas y allegadas al mismo, observa el Despacho que en audiencia inicial llevada a cabo el día tres (3) de abril de 2019, se ordenó oficiar a la entidad demandada Policía Nacional con la finalidad que allegara copia de los formularios de desempeño del actor. Mediante oficio No. S-2019-024888/APROP-GRURE-1.10 del 13 de mayo de 2019, en lo que respecta a los formularios de evaluación y desempeño indicó lo siguiente:

“...de manera atenta me permito enviar adjunto copia acta posesión, resolución de nombramiento, hoja de servicio, copia formulario de Evaluación y Seguimiento año 2015 a nombre del señor Capitán ® Omar Alejandro González Prias, teniendo en cuenta que desde el año 2016 y 2017 se llevan digitalmente de acuerdo a la resolución No. 04089 del 11/09/2015, en su título IV, capítulo I, artículo 32 y capítulo II, artículos 34 al 38, avalado los medios electrónicos como herramientas de notificación y diligenciamiento para dichos formularios, por tal motivo en la historia laboral no reposa estos formularios, por competencia la petición fue remitida mediante el aplicativo interno Gestor de Contenidos Policiales (GECF) al Departamento de Policía de San Andrés y Providencia. ...”

Pese a lo anterior, en el plenario no reposa documento alguno por medio del cual la entidad haya dado cumplimiento a la orden judicial impuesta, es decir, haber remitido los formularios de evaluación correspondientes a los años 2016 y 2017. De igual forma, cabe advertir que el CD adjunto al oficio en mención no tiene contenido alguno, es decir, llegó vacío.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 063

SIGCMA

En este orden, ante la necesidad de contar con los elementos probatorios suficientes y dado que fueran decretadas en primera instancia, considera el Despacho necesario ordenar requerir a la entidad demandada con la finalidad que en el término improrrogable de tres (3) días allegue la información solicitada desde la audiencia inicial, es decir, los formularios de evaluación de desempeño del actor correspondientes a los años 2016 y 2017 e igualmente remita la información que se informó estaba contenida en el CD, que como se indicó llegó vacío.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE requerir a la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, con la finalidad que en el término improrrogable de tres (3) días allegue la información solicitada desde la pasada audiencia inicial, es decir, los formularios de evaluación de desempeño del señor Capitán ® Omar Alejandro González Prias correspondientes a los años 2016 y 2017 e igualmente la información contenida en el CD allegado junto al oficio No. S-2019-024888/APROP-GRURE-1.10 del 13 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 063

SIGCMA

Firmado Por:

Noemi Carreño Corpus

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 003 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2e7937145aecbccef034e8e4b275b759a3586e608a35101810b1eb7ee8bb9f**

Documento generado en 29/07/2022 06:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>